DIDI N° 1879/19

DICTAMEN

Para : Dirección General Jurídica y Notarial.

De : Dirección de Dictámenes – Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 23 de octubre de 2019.

Referencia : Convenio Modificatorio. FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS (Memorandos M-DSFC N° 183/19, M-DSFC N° 195/19, M-DSFC N° 201/19).

I. ANTECEDENTES

- Licitación Pública Nacional N° 08/17 "Contratación de Especialistas en Infraestructura, Fiscales y Supervisores de Obras"
- Memorando M-DSFC N° 183/19 del 09/09/2019, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios solicitó la ampliación del monto y plazo de los contratos de siete consultores en el marco de la LPN N° 08/17 "Contratación de Especialistas en infraestructura, fiscales y Supervisores de Obra".
- Memorando M-DSFC N° 195/19 del 03/10/2019 por la cual el administrador del contrato fundamentó los motivos por los cuales se requiere la modificación de los contratos de consultoría.
- Memorando M-DSFC N° 201/19 del 17/10/2019 a través del cual el administrador de los contratos incluyó a siete consultores más en el listado remitido inicialmente, a efectos del convenio modificatorio.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Se ha remitido a esta Dirección General los Memorandos M-DSFC N° 188,195 y 201 del 2019 respectivamente, a través de los cuales la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, solicitó la ampliación del monto y plazo de los contratos de 14 consultores en el marco de la LPN N° 08/17.

Se transcribe –en lo esencial–el planteamiento de la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios expuesto en el Memorando M-DSFC N° 195/19: "*(…) Al respecto se aclara que si bien los contratos fueron suscriptos bajo la modalidad de "Remuneración mediante pago de una suma global", en las "Instrucciones para los Consultores" del "Pliego de Bases y Condiciones" se establece el pago de dicha suma global en 24 pagos mensuales.*

Con respecto a la fundamentación de la adenda, se informa que la Dirección de Supervisión de Obras dependiente de la Dirección General Técnica tiene a su cargo el control y verificación de las obras del Programa FONAVIS, que a la fecha cuenta con 80 proyectos en ejecución (3.856 viviendas) y 25 a iniciar (863 viviendas) con proyección de 1.000 viviendas más antes de fin de año.

La supervisión de esta importante cantidad de viviendas, es cubierta con los 16 consultores contratados en el marco de la LPN N° 08/17, más los 16 profesionales (fiscales y supervisores) funcionarios contratados.

En conclusión, a fin de evitar un recorte significativo del plantel de profesionales (con la culminación de los contratos de consultoría) que comprometa la supervisión de las obras, se propone la suscripción de una ADENDA de ampliación

Abg. Cintia Cataldi Recalde
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - Ministerio de la Vivienda (MUVH)

de los contratos mientras se elabora un Llamado a Licitación Pública Nacional para la Contratación de Consultores Ad Referéndum del PGN 2020."

A los efectos de determinar la pertinencia de la modificación de los contratos de consultoría, cabe hacer mención al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
> *Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*
> *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
> *Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*
> *No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* (Sic)

En atención a la disposición transcripta precedentemente, se efectúan las siguientes consideraciones:

El administrador del contrato (Dirección General Técnica) a través del Memorando DSFC 201-19 solicitó a la Dirección General Jurídica y Notarial se expida respecto a la viabilidad de la suscripción de los Convenios Modificatorios para 14 consultores conforme el siguiente detalle:

CONSULTOR	Contrato N°	CONTRATO ORIGINAL		CONVENIO MODIFICATORIO		
		MONTO	PLAZO	MONTO	PLAZO	Incidencia
Ing. José Carlos Gorostiaga	71-17	₲ 240.000.000,00	24 meses	₲ 40.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Viviana Barrios	72-17	₲ 204.000.000,00	24 meses	₲ 34.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Miguel Ángel Roa	76-17	₲ 168.000.000,00	24 meses	₲ 28.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Laura Colmán Ramírez	78-17	₲ 228.000.000,00	24 meses	₲ 38.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Ma. Graciela Paredes	81-17	₲ 204.000.000,00	24 meses	₲ 34.000.000,00	4 meses	16,66%
Ing. José Pavón	80-17	₲ 240.000.000,00	24 meses	₲ 40.000.000,00	4 meses	16,66%
Ing. Mercedes Figueredo	83-17	₲ 264.000.000,00	24 meses	₲ 44.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Gustavo Fidel Rivela	77-17	₲ 168.000.000,00	24 meses	₲ 28.000.000,00	4 meses	16,66%
Ing. Carlos López Arévalo	69-17	₲ 240.000.000,00	24 meses	₲ 40.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Carmen Domínguez	74-17	₲ 204.000.000,00	24 meses	₲ 34.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Diego Valdez	79-17	₲ 192.000.000,00	24 meses	₲ 32.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Abdón Cáceres	77-17	₲ 168.000.000,00	24 meses	₲ 28.000.000,00	4 meses	16,66%

Abg. Cinthya Cataldi Recalde
Jefa de Contrataciones Públicas
DGJN - Ministerio de la Vivienda (MUVH)

Arq. Eladio Franco	73-17	₲ 204.000.000,00	24 meses	₲ 34.000.000,00	4 meses	16,66%
Arq. Carlos Saldivar Romero	75-17	₲ 204.000.000,00	24 meses	₲ 34.000.000,00	4 meses	16,66%

La petición de ampliación del monto y plazo de los contratos se funda en la necesidad de la Dirección General Técnica de contar con los consultores que realizan trabajos de Fiscales y Supervisores de Obra, a fin de cubrir los diversos proyectos en ejecución, mientras se halle en proceso el nuevo llamado a contratación de consultores, atendiendo a que los contratos suscriptos con los profesionales tienen vigencia hasta el mes de diciembre de 2019.

Cabe destacar que la modificación requerida no implica condiciones favorables para los Consultores, sino radica en la ampliación del monto y plazo de los contratos, por trabajos necesarios para el cumplimiento de los fines de la institución, por lo que se enmarca en los parámetros legales permitidos. Se informó además que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Memorando MDPPP 212-19 del 27/08/2019.

Por todo lo expuesto, es parecer de esta Dirección que no existe reparo en conceder la ampliación del monto y plazo de los contratos suscriptos con los Fiscales y Supervisores de Obras, a través de Convenios Modificatorios propuestos por la Dirección General Técnica.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, en virtud al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y a las consideraciones expuestas, esta Dirección recomienda a la máxima autoridad:

1. DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO autorizando la suscripción de Convenios Modificatorios de los contratos suscriptos entre la institución y los consultores señalados en el cuadro inserto en este documento, ampliando el monto y plazo de los mismos, según el texto propuesto por la Dirección General Técnica obrante en el expediente.

Es dictamen.

Abg. Cinthya Cataldi Recalde
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - Ministerio de la Vivienda (MUVH)

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

Abg. Gloria Fretes Bonzi
Directora de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a la **Secretaría General.**

Abg. Juan Vicente Velázquez
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de la Vivienda